



Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-0008686

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades";

QUE, mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.17.0001474 de 24 de abril de 2017, esta Superintendencia aprobó la primera emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía ICESA S.A., por un monto de hasta USD \$8'000.000,00 (OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) amparada con garantía general; autorizó la oferta pública, aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y se dispuso la inscripción de los valores a emitirse bajo el No. 2017.G.02.002003 el 27 de abril de 2017;

QUE, el literal e), numeral 2 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias de Valores y Seguros, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser de oficio cuando se hayan extinguidos los derechos conferidos en el valor en circulación;

QUE, la compañía Bondholder Representative S.A. a través de su Gerente General comunica a esta Superintendencia respecto de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía ICESA "(...) me permito presentar a usted el informe de CANCELACION de la primera colocación primaria, de la primera emisión de obligaciones a largo plazo de la compañía ICESA S.A. aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SCVS.INMV.DNAR.17.0001474, DE 24 DE abril de 2017. La compañía estuvo autorizada a emitir obligaciones por un monto de USD\$8'000.000 y se colocó usd\$8'000.000, teniendo un saldo en circulación al 31 de mayo de 2021 de USD\$0.00; los pagos se han realizado puntualmente y la obligación se encuentra totalmente cancelada, conforme lo certifica el agente pagador en el documento que se adjunta..."

QUE, mediante Memorando No. SCVS-INMV-DRMV-2021-1064-M de 24 de septiembre de 2021, el Área de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.328 de 23 de septiembre de 2021, en el cual en el acápite de la conclusión manifiesta: "...De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida



en su totalidad, puesto que al 10 de mayo de 2021 presenta valor cero (0,00) en circulación.

El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión.”;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.507 de 04 de octubre del 2021, emite pronunciamiento favorable para proceder con la cancelación de la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía ICESA S.A. en el Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía ICESA S.A. por un monto de hasta USD \$8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al representante legal de la compañía ICESA S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Representante Legal de la compañía ICESA S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 04 de octubre de 2021.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/CAM/KCH